



Dr. Luis Fernando Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR  
Cañar - Ecuador

0101



**ESCRITURA N 469.**

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE "BARGATRANS CIA. LTDA"

**OTORGADA POR:** BOLIVAR RICARDO GARATE  
BUSTAMANTE Y CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ.

**A FAVOR DE:** CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA.

**CUANTIA:** TRESCIENTOS DOLARES.

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del 15.  
mismo nombre, a ocho de Mayo del año dos mil seis, ante mi  
Doctor Luis Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar,  
comparecen los cónyuges señores: BOLIVAR RICARDO GARATE  
BUSTAMANTE, Y CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ, en su calidad de  
poseedores de los certificados de participación de la  
Compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", de acuerdo al acta de junta  
universal, la mismas que se adjunta a la presente en calidad  
de documento habilitante, y por otra parte comparece el señor  
CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA, en calidad de cesionario, los  
comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad  
domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de  
conocerles doy Fe, e instruidos del objeto y resultados  
legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento  
proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a  
escritura pública me presentan la minuta que copiada  
textualmente es del tenor siguiente: Señor Notario: En el  
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una de cesión de participaciones sociales al tenor de las

estipulaciones siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES: Celebran el presente contrato: BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE, y, Esposa CARMEN MARÍA VÉLEZ ORTIZ, en su calidad de poseedor de los certificados de participación de la compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." comprendidos desde los números cero uno hasta ciento cincuenta; y el señor CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA, en calidad de cesionario. Los intervinientes, mayores de edad, domiciliados en este cantón y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA. ANTECEDENTES: La compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." de responsabilidad limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares Americanos divididos en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominativo de un dólar cada una así: BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE suscribió ciento cincuenta participaciones, EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ suscribió ciento cincuenta participaciones, DARÍO RAMIRO BARAHONA ESPINOZA suscribió cincuenta participaciones, y, EFRAÍN DE JESÚS CAMPOVERDE VERDUGO suscribió cincuenta participaciones. Según todo ello lo describe la escritura de constitución de la mencionada compañía la escritura respectiva de constitución fue inscrita en el registro mercantil con fecha nueve de Marzo del dos mil cinco con el numero once. TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día dieciséis de enero de dos mil seis en su local social de las calles tres de Noviembre y Colon de esta Ciudad, conforme consta en el acta de junta universal de socios que se agrega como documento habilitante, y autorizó al socio



Dr. Luis Fernando Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR  
Cañar - Ecuador

do 2



BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE la cesión de sus participaciones a favor de CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA. CUARTA: PRECIO: A virtud de lo antedicho las partes convienen en que se seda a favor de CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA las aportaciones comprendidas del numero ciento treinta y uno al ciento cuarenta, es decir diez participaciones, por el valor de trescientos dólares en efectivo, las mismas que CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA las acepta. QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA: El señor CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA declara que conoce al detalle las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto, asume, como nuevo socio de la compañía de responsabilidad limitada "BARGATRANS CÍA Ltda." todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente, Firma ilegible.- Dr. Paulino Bernal Muñoz. Abogado.- Mat. Dos mil setecientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente minuta.- LOS

DOCUMENTOS HABILITAN.-

ESPACIO EN BLANCO

Ex 3



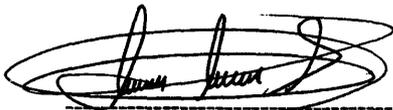
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "BARGATRANS CIA. Ltda."**

En el cantón Cañar provincia del mismo nombre, siendo el décimo sexto día del mes de enero de 2006, siendo las veinte y dos horas, en el local de la compañía ubicado en las calles tres de Noviembre y Colón, de esta ciudad se reúnen los señores socios de la compañía "BARGATRANS CIA. Ltda.", encontrándose presentes los señores: Bolívar Ricardo Garate Bustamante socio poseedor de ciento cincuenta participaciones, el Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, poseedor de ciento cincuenta participaciones, el señor Darío Ramiro Barahona Espinoza poseedor de cincuenta participaciones, y el señor Efraín de Jesús Campoverde verdugo poseedor de cincuenta participaciones, todas las participaciones son ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. El Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz presidente de la compañía, expone este particular a los socios para que manifiesten su voluntad de instalarse en Junta Universal de socios, a lo cual todos por unanimidad responden que si, con el objeto de tratar los siguientes puntos: PRIMERO.- Analizar Las solicitudes de ingreso a nuestra compañía que presentaron los señores: Claudio Alberto Romero Piña, Carlos René Bermejo Verdugo, Manuel Ramiro Fajardo Duchi, y, el Sr. Luis Antonio Andrade Romero. SEGUNDO.-Analizar a cada uno de los solicitantes de forma individual así como su comportamiento para en lo posterior evitar inconvenientes al momento de ser aceptado en calidad de socio. TERCERO.-luego del análisis de las solicitudes en su orden poner a consideración de los socios la persona o personas que deseen realizar la cesión de sus participaciones sociales. CUARTO.- Cualquier otro asunto que los socios tengan a bien poner a consideración de la Junta Universal de socios.- preside la sesión el Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor. Bolívar Ricardo Garate Bustamante en su calidad de gerente. Tomando en consideración el orden de los asuntos a tratarse, estima el señor presidente que a esta junta le corresponde resolver, en definitiva el PRIMER Punto. En este sentido se pone a consideración de la Junta General las solicitudes presentadas de forma individual por los señores ya mencionados, para que sean analizadas. SEGUNDO.- El socio Efraín Campoverde sugiere que esta noche se analice únicamente la solicitud del señor Claudio Alberto Romero Piña, y, que las demás solicitudes sean materia de otra junta, ya que no disponemos del tiempo necesario esta noche para el análisis de cada solicitud, sugerencia que es aceptada por esta junta, solicitud que luego de ser analizada y sometida a votación cuenta con la aprobación de esta presente junta. TERCERO.- El señor Bolívar Ricardo Garate Bustamante cede diez de sus participaciones a favor del señor Claudio Alberto Romero Piña, Consiguiendo el consentimiento unánime de todos los socios es decir de todo el capital social de esta compañía. CUARTO.- Se pide que se convoque una nueva junta para el día primero de febrero del presente año para tratar los asuntos pendientes de esta noche, petición que es aceptada por esta junta, además se dispone Que el señor Gerente como representante legal de la compañía emita el certificado correspondiente o las copias certificadas de esta acta que servirán como documento habilitante para el trámite correspondiente. La junta resuelve además autorizar al socio BOLÍVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE para que en su calidad de gerente y representante legal de la compañía pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente junta.- El presidente declara concluidos los asuntos a tratarse por no haber expuesto los socios ningún otro asunto a consideración de la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el

acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la junta general.-  
Reinstalada la sesión, el secretario procede a la lectura del acta, la misma que es  
aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes en prueba de ello para la validez  
de las resoluciones firman el acta todos los asistentes por tratarse de junta universal.



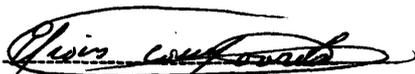
Sr. BOLÍVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE  
GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA



Abg. EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ.  
PRESIDENTE



Sr. DARIO RAMIRO BARAHONA ESPINOZA  
SÓCIO



Sr. EFRAÍN DE JESUS CAMPOVERDE VERDUGO.  
SÓCIO

"BARGATRANS CIA. LTDA"  
CANAR - ECUADOR

*Quinto*  
**"BARGATRANS CIA. LTDA."**



Cañar, 29-01-06

Certifico:

Que la Junta Universal de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "BARGATRANS CIA Ltda." Se estableció luego de ser convocada en legal forma el día dieciséis de enero de 2006, y Autorizó la cesión de participaciones Sociales por parte del Señor Bolívar Ricardo Garate Bustamante. A favor del Señor Claudio Alberto Romero Piña.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad.

Atentamente.

RICARDO GARATE B.  
GERENTE

**"BARGATRANS CIA. LTDA"**  
CAÑAR - ECUADOR

HASTA A. -



Dr. Luis Fernando Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR  
Cañar - Ecuador

QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentan cédulas y los correspondientes certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares llevadas a cabo el diez y siete de Octubre del año dos mil cuatro.- Los comparecientes manifiestan que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, sino únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mi el Notario. Todos los señores contratantes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

C.E. 030190501-4

C.E. 030051201-9.

C.E. 03-0081746-7.

Dr. Luis F. Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CAÑAR

*Ciudad*



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que  
la sello y firmo el mismo día de su celebración.

**EL NOTARIO**

*Luis F. Andrade M.*

Dr. Luis F. Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CAÑAR



RAZON.- DOY FE! Que la presente escritura de Cesión de Particiones, otorgado por Bolívar Ricardo Barate Bustamante y Carmèn Maria Velez Ortiz, a favor de Claudio Alberto Romero Peña, celebrada en fecha ocho de Mayo del dos mil seps, ante el suscrito Notario, conforme lo establece el Art. 113 de la ley de Compañías. - En Cañar a diez de Mayo del año dos mil seps. -

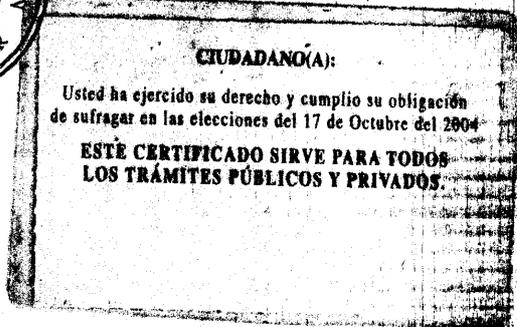
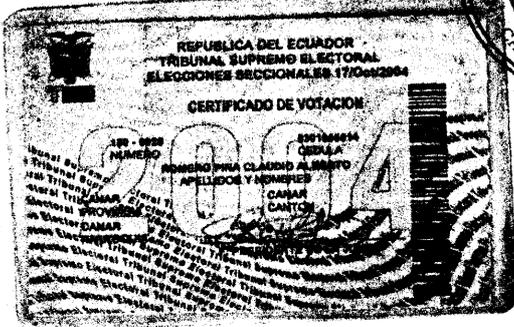
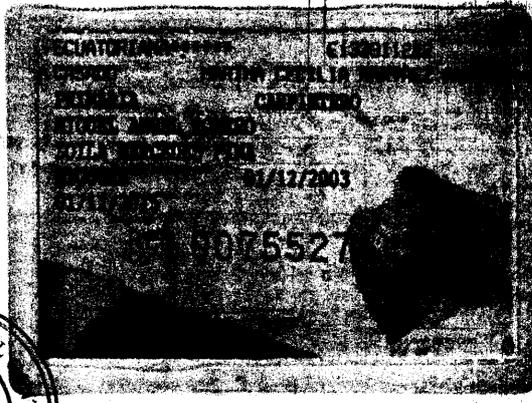
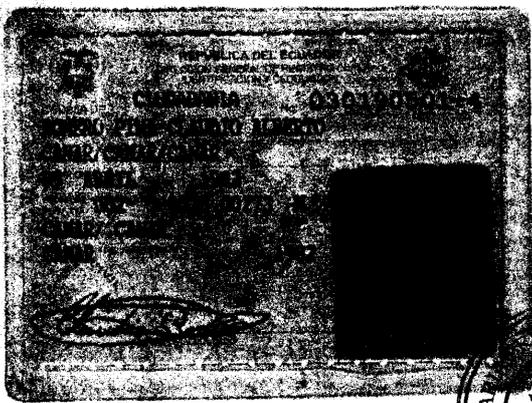
*Luis F. Andrade M.*

Dr. Luis F. Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CAÑAR



Queda inscrito en los  
Registros de Finca  
bajo el número 24  
Ciudad, 15 de Mayo de 2006

*[Handwritten signature and stamp area]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** No. 030051201-9

**CEDULA DE**  
GARATE BUSTAMANTE BOLIVAR RICARDO

CANAR/CANAR/CANAR

19 JULIO 1956

FECHA DE INSCRIPCIÓN RES. CIVIL 002-00266 3 M

CANAR/CANAR

CANAR

00266 1956

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V134313242

CARDO CARMEN MARIA VELEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RICARDO GARATE

LUCILA BUSTAMANTE

10/06/2005

10/06/2017

FORMA No. REN 0118510

CIUDADANO

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

283-0010 0300812019

NUMERO CEDULA

GARATE BUSTAMANTE BOLIVAR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR

CANTON

**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**



ECUATORIANA V4343 V4242  
**C.C. BOLIVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE**  
 ESTADO CIVIL  
**SECUNDARIA Q. DOMESTICOS**  
 PROF/DCUP  
**MANUEL VELEZ**  
 NOMBRE DEL TITULAR QUE SUFRIE  
**EDELINA ORTIZ**  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR  
**CAÑAR 10 DE ABRIL DE 1992**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MUERTE DEL TITULAR**  
 FORMA DE EMISIÓN  
 CA- 0793912  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**CIUDADANIA** No. 03-0081746-7  
 CEDULA DE  
**CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**10 DE NOVIEMBRE DE 1961**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**MAHABI**  
 MUNICIPIO  
**3 240 2075**  
 TOMO PAG ACT  
**CHONE 1961**  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 119-0031 NUMERO  
 0300817467 CEDULA  
**VELEZ ORTIZ CARMEN MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAÑAR**  
 CANTON



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 356-DJ-06  
Cuenca, 19 de mayo de 2006  
T. No. 2038

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cañar, el 8 de mayo de 2006, el señor BOLIVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE, en su calidad de socio de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA."transfiere diez participaciones del valor de un dólar cada una a favor de CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA. Dicha escritura cumple con todos los requerimientos, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el respectivo registro.

Atentamente,

  
Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2